



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE SOPORTE
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-14-PBE-014PBE998-N-2-2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

OBJETO:

ACCIONES DE ADECUACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS, ÁREAS VERDES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EXTERIOR DEL CONJUNTO SEDE "AJUSCO" DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MAYO 2024





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-14-PBE-014PBE998-N-2-2024

ÍNDICE

A.	INFORMACIÓN GENERAL	5
A.1	Glosario de términos	5
A.2	Datos generales	9
A.2.1	Objeto de Procedimiento de Contratación	9
A.2.2	Número del procedimiento de Contratación	10
A.2.3	Fundamento Legal	10
A.2.4	Origen de los Recursos	10
A.2.5	Áreas de la Convocante responsables de la Contratación, de la Licitación Pública y de la Ejecución de los Trabajos	10
A.3	Domicilio del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	10
B.	BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO	11
B.1	De la Obtención de las Bases de Participación a la Licitación Pública Nacional	11
B.2	Ubicación de los Trabajos	11
B.3	Plazo de Ejecución de los Trabajos	11
B.4	Programación de Eventos	11
B.5	Visita al sitio de los trabajos	12
B.6	Junta de aclaraciones	13
B.7	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14
B.8	Modificaciones y Aclaraciones que Podrán Efectuarse a la Convocatoria	16
B.9	Adjudicación y Notificación de Fallo	16
C.	INFORMACIÓN GENERAL	18
C.1	Condiciones	18
C.2	Idioma en que se Presentarán las Proposiciones	18
C.3	Moneda en que se Presentarán las Proposiciones	19
C.4	Anticipos	19
C.5	Condiciones de Pago	19
C.6	Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera del Licitante	19
C.7	Capacidad Financiera	20
C.8	Experiencia y Capacidad Técnica del Personal	21
C.9	Procedimiento de Ajuste de Costos	21
C.10	Garantías	22
C.11	No Negociación	23
C.12	Declaración Desierta de la Licitación	23
C.13	Cancelación de la Licitación	23
C.14	Suspensión Temporal del Procedimiento de Contratación	23





C.15	Revisión Preliminar	24
C.16	Registro Único de Contratistas	24
C.17	Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas	25
C.18	Consideraciones que los licitantes deben observar para Poder Participar	25
C.19	Modalidad de Presentación de Proposiciones	25
C.20	Acreditación de la Personalidad del Licitante	26
C.21	Presentación Conjunta	27
C.22	Permisos y Licencias	28
C.23	Porcentaje del Contenido Nacional de los Trabajos y la Mano de Obra	28
C.24	Bitácora	29
C.25	Impuestos y Derechos	29
C.26	Patentes, Marcas y Derechos de Autor	29
D.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES	30
D.1	Requisitos para la Aceptación de Proposiciones	30
D.2	Documentación Distinta a la Propuesta Técnica y Económica	31
D.3	Guía para la Integración de la Propuesta	33
D.3.1	Documentos de Aspectos Técnicos	33
D.3.2	Documentos con Aspectos Económicos	38
E.	EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	40
E.1	Criterios para Evaluar la Proposición en sus Aspectos Técnicos	40
E.2	Criterios para Evaluar la Proposición en sus Aspectos Económicos	43
E.3	Criterios para la Adjudicación del Contrato	46
E.4	Criterios de Desechamiento de proposiciones	47
F.	FIRMA DEL CONTRATO	50
G.	FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO	53
G.1	Pago de Estimaciones	53
G.2	Pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.	55
G.3	Reintegro de pagos en exceso	55
H.	RETENCIONES, SANCIONES Y PENAS POR ATRASO	56
H.1	Por Atrasos Durante la Ejecución de los Trabajos	56
H.2	Por Incumplimiento del Plazo de Ejecución	56
H.3	Deducciones	57
H.4	Otras Penas	57
H.5	Sanciones	58
I.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	58
J.	OTRAS CONSIDERACIONES	60
J.1	Verificación	60
J.2	Recepción de los Trabajos	60



J.3	Terminación Anticipada del Contrato	61
J.4	Suspensión de los Trabajos	61
J.5	Inconformidades	61
J.6	Prohibición de Cesión	62
J.7	Notas Informativas	62
J.7.1	Residencia de Obra del CFCRL	62
J.7.2	Calidad de los Trabajos	62
J.7.3	Entrega del Área de Trabajo	63
J.7.4	Instalaciones Propias Del Contratista	63
J.7.5	Seguridad e Higiene	63
J.7.6	Conceptos de Trabajo	64
J.7.7	Programa de Trabajo	65
J.7.8	Aclaraciones Adicionales	66
K.	ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA	67



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. LO-14-PBE-014PBE998-N-2-2024

OBJETO: ACCIONES DE ADECUACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS, ÁREAS VERDES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EXTERIOR DEL CONJUNTO SEDE “AJUSCO” DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 3, 10, 13, 24, 26 fracción I; 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 10, 31, 34, 35, 43, 45 apartado A, 60, 63 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de un **Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado**, para que libremente presenten proposiciones solventes, para lo cual deberán sujetarse al procedimiento y a los requisitos de participación contenidos en la presente convocatoria, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

A. INFORMACIÓN GENERAL

A.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines del presente procedimiento de contratación, en lo sucesivo se entenderá:

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expedido por la Secretaría de la Función Pública el 6 de septiembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

BESOP: Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública. Es el instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos de obra pública y servicios Relacionados con las Mismas, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

Catálogo: Conjunto de conceptos en donde se describen las actividades necesarias para realizar la obra, así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medida y volúmenes de servicio de los trabajos a realizar.



Cédula Profesional: Documento oficial expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, certificando haber cumplido con los requisitos de Ley con efectos de patente para ejercer la profesión técnica o científica alcanzada por el profesionista.

Convocante/CFCRL: Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL).

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras y servicios relacionados con las mismas. (<http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>).

Contratista: La persona física o moral que celebra contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, que resulte ganador en el presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional.

Contrato: Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto del CFCRL ordena a un particular la ejecución de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y además regula las obligaciones y derechos entre las partes.

Convocatoria a la Licitación: Documento que contiene los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por la Convocante conforme a la Ley y su Reglamento.

Entrega-Recepción: Acto mediante el cual un Contratista realiza la entrega documental de una obra pública o servicio relacionado con la misma, contratado con la Convocante y esta a su vez recibe, previa revisión del cumplimiento de las disposiciones contractuales correspondientes.

Especificación: Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan, adicionan o sustituyen a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada. En lo que se oponga a las normas, las especificaciones prevalecerán de conformidad con la fracción XX del artículo 2 del RLOPSRM.

Especificaciones de Obra: Documento en el que se plasman los requisitos y lineamientos generales y particulares que precisa la Convocante para la ejecución de los trabajos de pública o sus servicios.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, aplicando los precios unitarios, establecidos en el contrato considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

Evaluación de las Proposiciones: Calificación de las proposiciones presentadas por los Licitantes y que servirá de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.



Expediente Único: Procedimiento administrativo consistente en integrar el expediente de contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas terminados, respetando íntegramente lo establecido en la Ley y su Reglamento, mas todos los documentos que se elaboraron y anexaron durante la realización de los trabajos, tales como: notas de la BESOP, solicitudes y aprobaciones de ajustes de precios, todos los documentos expedidos por la Residencia de Obra, memorándum, actas de juntas especiales, comunicados, correspondencia vinculada directamente con la realización de la obra, solicitudes y aprobaciones de precios unitarios de conceptos de obra/servicio no considerados en el catálogo de conceptos original, así como conceptos de obra/servicio adicionales, inconformidades, reclamaciones, etc.

Finiquito de los Trabajos: Documento en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para la Convocante y el Contratista, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Garantía de Cumplimiento: Documento legal mediante el cual el Contratista respalda el compromiso de cumplir con las obligaciones contraídas en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un contrato.

Junta de Aclaraciones: Reunión que tiene como fin la explicación a los Licitantes por parte del Convocante, sobre las dudas que pudieran surgir de la lectura de las presentes Bases, que pudieran ser motivadas por omisiones, falta de correspondencia entre términos vertidos o claridad en la descripción.

Ley: La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, última reforma publicada por el mismo medio el 20 de mayo de 2021.

Licitación: Es el proceso formal mediante el cual se solicitan, reciben, revisan y evalúan las proposiciones para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. El presente procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional No. **LO-14-PBE- 014PBE998-N-2-2024.**

Licitante o Licitantes: La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas ya sea por Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normatividad: Conjunto de disposiciones cuyo objeto es definir el marco de referencia que rige la adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.



Presupuesto Autorizado: El que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a la Convocante en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Programa de Trabajo: Relación ordenada y cronológica de los trabajos solicitados por la Convocante a desarrollar por el Licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida de los mismos.

Proposición: Propuesta que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la licitación que presenta el Licitante en un sobre cerrado o a través de CompraNet 2024.

Proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado: Es la proposición que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por la Convocante.

Proyecto Arquitectónico: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas y dibujos artísticos, entre otros.

Proyecto de Ingenierías: El conjunto de planos y documentos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Proyecto Ejecutivo: El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010 y última reforma del 24 de febrero de 2023.

Residente de Obra: Servidor público designado por la Convocante, quien fungirá como su representante ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los Contratistas con base al Art. 53 de la Ley.

Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre Cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

Superintendente: El representante del Contratista ante la Convocante para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios.

Proyectista: La persona física o moral que realice la actividad de elaboración de proyectos ejecutivos que incluyen: arquitectónicos y de ingenierías (instalaciones), del conjunto de las



adecuaciones que serán contratadas en términos del segundo párrafo del artículo 41 segundo párrafo, 42, 43 y 44 de la Ley.

SIGLAS

CFF: Código Fiscal de la Federación

CGAF: Coordinación General de Administración y Finanzas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSTA: Dirección de Soporte Técnico Administrativo de la CGAF.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

NAFINSA: Nacional Financiera, S.N.C.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

AECP-14: Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el ramo Trabajo y Previsión Social.

AER-14: Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Trabajo y Previsión Social

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal

CFCRL Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

A.2. DATOS GENERALES

A.2.1 Objeto del Procedimiento de Contratación:

La presente Licitación tienen por objeto la adjudicación de un contrato sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para la realización de la obra pública **ACCIONES DE ADECUACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS, ÁREAS VERDES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EXTERIOR DEL CONJUNTO SEDE “AJUSCO” DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo indicado en esta Convocatoria, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, normas de calidad y términos de referencia, que serán proporcionados a los interesados que hayan registrado su participación en este procedimiento.

A.2.2 Número del procedimiento de Contratación:

Licitación Pública Nacional No. **LO-14-PBE- 014PBE998-N-2-2024**

A.2.3 Fundamento Legal:



El presente procedimiento de contratación se fundamenta en lo establecido en los artículos, 3, 27, fracción I, 30 fracción I y 31 de la **Ley**. La contratación de estos trabajos será mediante un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I de la **Ley**.

La nacionalidad de las personas físicas o morales que participen en esta Licitación deberá ser mexicana. (**Documento LEG.4**)

En esta Licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a MIPYMES.

A.2.4 Origen de los Recursos:

Los recursos presupuestales para su ejecución fueron autorizados mediante oficio No. **CFRL/CGAF-91/0293/2024**, de fecha **26 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Jorge César Sánchez Trujillo, Subdirector de Presupuesto, en ausencia del Director de Finanzas del CFRL, Lic. Iván Covarrubias Mónico, con suficiencia presupuestaria **No. 00726** y folio de autorización **No. 2623**, y en él se prevén recursos en la Partida Específica 35101 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicio Administrativos" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, misma que fue registrada y autorizada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

A.2.5. Áreas de la Convocante responsables del procedimiento de contratación y de la Ejecución de los Trabajos

El área responsable de la contratación y de la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación será la Dirección de Soporte Técnico Administrativo, la cual se encuentra ubicada en el primer nivel del Edificio E, del conjunto ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, teléfono 5588748600 extensión 20012, con horario de atención a los licitantes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

A.3 DOMICILIO DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Carretera Picacho-Ajusco 714, Colonia Torres de Padierna, CP. 14209, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.



B. BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO

B.1 DE LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- a) De acuerdo con lo indicado en el artículo 32 de la **Ley**, la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública se realizará a través de **CompraNet** y su resumen en el Diario Oficial de la Federación;
- b) Su obtención y el registro de participación será gratuito. Los interesados en participar en esta Licitación deberán registrarse en **CompraNet**.
- c) Los interesados podrán consultar esta **Convocatoria** y sus anexos en las oficinas de la **DSTA** a partir de la publicación de la **Convocatoria** y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, o descargarlas de **CompraNet**.

B.2 UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto del procedimiento se realizarán en el inmueble ubicado en: Carretera Picacho Ajusco 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

B.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de estos trabajos es de **120 días naturales**.

B.4 PROGRAMACIÓN DE EVENTOS

Las fechas, plazos y horarios para la celebración de los eventos de las presente **Convocatoria**, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los trabajos. La programación a la que deben sujetarse los **Licitantes** a este procedimiento es como se indica a continuación:

Nº	EVENTO	FECHA	HORA
1	Publicación de la Convocatoria	09 de mayo de 2024	
2	Visita al sitio de los trabajos	15 de mayo de 2024	11:00 hrs.
3	Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024	11:00 hrs.
4	Presentación y Apertura de proposiciones	11 de junio de 2024	11:00 hrs.
5	Notificación de Fallo	18 de junio de 2024	11:00 hrs.



6	Firma del Contrato	La fecha prevista para la firma del contrato será el día 28 de junio de 2024 , o en su defecto, dentro del plazo establecido por la LEY.	-
7	Fecha estimada de inicio de los trabajos:	01 de julio de 2024	-
8	Plazo de ejecución:	120 días naturales	-

Los actos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones y fallo se realizarán en la sala de juntas de la CGAF, Edificio E del conjunto ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

B.5 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se llevarán a cabo los trabajos será optativa para los Licitantes y se llevará a cabo por una sola vez en la fecha y hora estipulados en el calendario de eventos del punto **B.4** de esta **Convocatoria**, en la ubicación donde se realizarán los trabajos, establecida en el punto **B.2** de la presente.

Los **licitantes** deberán firmar la minuta de la visita al sitio de realización de los trabajos que por tal motivo se levantará, atendiendo a lo previsto en la Sección IV del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, de la cual deberán integrar una copia en la proposición, independientemente de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, incluida en la **fracción a.** del **Documento TEC.1** de la proposición.

Es importante realizar la visita al lugar al sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente Licitación para que, considerando los términos de la presente **Convocatoria**, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y el grado de dificultad de la ejecución de los trabajos y prestación de los servicios, para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de estos. En ningún caso la **Convocante** asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los **Licitantes** obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas.

Con posterioridad a la realización de la visita y hasta con 24 horas de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá permitirse el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a los Licitantes que lo soliciten por escrito. La **Convocante** no estará obligada a designar un técnico que guíe la visita. El costo de la visita al sitio de los trabajos corre a cargo del licitante, el cual debe nombrar a un representante con experiencia en los trabajos a desarrollar.





B.6 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el lugar, día y hora señaladas en el del punto B.4 de esta convocatoria, en la sala de juntas de la CGAF, **primer nivel del Edificio E, del conjunto ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.**

Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los **Licitantes** que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, sus anexos, así como de la Visita al sitio de realización de los trabajos, deberán presentar un escrito (**Formato A, escrito libre**) en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado serán consideradas **Licitantes** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la presente **Convocatoria**.

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafos anteriores no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, pero no podrán participar en el acto, efectuar preguntas ni solicitar aclaraciones, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la **Ley**.

Las solicitudes de aclaración, a elección del **Licitante**, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones en el domicilio señalado en estas **Bases** para llevar a cabo dicho evento, o bien, enviarse a través de los correos electrónicos rodolfo.alvarez@centrolaboral.gob.mx, gerardo.cervantes@centrolaboral.gob.mx, onésimo.barajas@centrolaboral.gob.mx, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación a la realización del evento; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 35 de la **Ley**.

No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas por correo electrónico fuera del plazo establecido de veinticuatro horas, por lo que será necesario que los interesados se presenten al evento de Junta de Aclaraciones con la carta de manifestación de interés y la solicitud de aclaraciones en físico.



Cada solicitud de aclaración deberá plantearse de manera clara concisa y estar directamente relacionada con los puntos contenidos en las presente **Convocatoria** por lo que deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la **Convocante**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **CompraNet**, no serán contestadas por el **CFCRL** por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el **CFCRL** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La asistencia de los interesados a la o las juntas de aclaraciones es optativa. De acuerdo con el tercer párrafo del artículo 34 de la **Ley**, cualquier modificación a estas Bases, derivada de las Juntas de Aclaraciones, quedará asentada en el acta y será considerada como parte integrante de la propia **Convocatoria** y por lo tanto obligatoria para los **Licitantes** en la elaboración de su proposición.

De las preguntas que se formulen y respuestas que dé la **Convocante**, se levantará un acta, misma que será firmada por los participantes en términos del sexto párrafo del artículo 35 de la **Ley** y del último párrafo del artículo 39 **Reglamento**, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar de esta acta en el pizarrón de informes de la **CGAF**, sita en primer nivel del Edificio E, del conjunto ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**, para efectos de notificación a los Licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se recomienda a los Licitantes priorizar el uso de los medios electrónicos para que a través del sistema **CompraNet** puedan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las presente **Convocatoria**; cumpliendo con el escrito citado en el párrafo que antecede.

B.7 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará en la fecha, lugar y hora indicados en el punto **B.4** de las presente **Convocatoria**, conforme lo establece el artículo 36, primer párrafo y 37 de la **Ley** y el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección III del **Reglamento** y será presidido por el titular del Área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. Con fundamento en lo que se establece en el artículo 60 del **Reglamento**, a partir de la hora



señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, **no se permitirá el acceso a ningún licitante** ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **Licitantes** y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

A la hora señalada, el servidor público facultado para realizar el acto declarará su inicio y presentará a los servidores públicos participantes y observadores, en su caso.

La **Convocante** procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, se verificará a continuación en forma general y cuantitativa, que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados. En el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en la "Cédula de Recepción Documental", y en el acta correspondiente.

La presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación son obligatorios, **y la omisión de alguno de ellos será motivo de desechamiento de la propuesta.**

Por lo menos un **Licitante** si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán los documentos **ECO.2.- Catálogo de conceptos** y **ECO.12.-Programa de Ejecución General de los Trabajos**, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, se levantará el acta correspondiente que servirá como constancia de la celebración de este acto, en la que se hará constar el importe total de las propuestas aceptadas para su análisis, así como los hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar, señalando la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo y deberá ser firmada por los asistentes. La falta de firma de algún asistente no invalidará su contenido y efectos.

Se fijará un ejemplar de esta acta en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en **CompraNet**, para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, la **Convocante** podrá diferir el fallo hasta por 30 días posteriores a la fecha establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet y en su caso por correo electrónico.



B.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la **Ley**, la **Convocante** podrá modificar los términos y condiciones de esta **Convocatoria**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los **Licitantes** en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la Junta de Aclaraciones.

En caso de existir modificaciones, éstas se harán a partir de la fecha de la emisión de la **Convocatoria** y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se difundirán en **CompraNet** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

No será necesario hacer la notificación cuando las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones, siempre que, a más tardar en el plazo señalado, se publique el acta señalada en **CompraNet**.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a la **Convocatoria**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las Bases y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

B.9 ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

De conformidad con el artículo 39 de la **Ley** y 68 de su **Reglamento**, en la fecha y hora señaladas en el acta de presentación y apertura de proposiciones o en su caso, en la notificación relativa al diferimiento de este acto, en junta pública, con la asistencia de los servidores públicos invitados por la **Convocante** y del **AACP-14**, se dará a conocer el Fallo con base en el documento que para tal efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, en la que se hará constar el nombre del Licitante adjudicado del Contrato y monto total de su proposición o la declaración de que la Licitación ha quedado desierta, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el licitante que resulte adjudicado.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los **Licitantes**, haya presentado una proposición que resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las **Bases**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **CFCL**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al quinto párrafo del artículo 38 de la **Ley**.

La adjudicación del Contrato derivado del presente procedimiento se hará a un solo **Licitante**, y será al que haya presentado la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso





alguno; sin embargo, el Licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la **Ley**.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **CFCRL**, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 67 del **Reglamento**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para constancia de la notificación de fallo, se levantará acta del evento, indicando el nombre del **Licitante** ganador y monto total de su proposición, las razones por las cuales las demás proposiciones no resultaron ganadoras o los motivos por los que, en su caso hubieren sido desechadas.

Esta acta contendrá los datos de identificación de la **Licitación** y de los trabajos objeto de la misma, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo en los términos de la **Ley** y la fecha de iniciación de los trabajos. La firmarán todos los asistentes a quienes se les entregará copia, la falta de firma de algún **Licitante** no invalidará su contenido y efectos.

Al finalizar este acto, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el domicilio del área responsable de la contratación, en un lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá en **CompraNet**, para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El **Licitante** a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento, señalada en el punto **C.10, fracción I** de esta **Convocatoria** dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo, pero invariablemente antes de la firma del Contrato, en términos de los artículos 48 fracción II de la **Ley** y 91 del **Reglamento**.

Excepto las dos proposiciones solventes (incluyendo la ganadora) cuyos precios fueron los más bajos, u otras proposiciones adicionales que determine la **Convocante**, las cuales pasarán a formar parte de los expedientes de la **Convocante** por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la **Ley** y por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los **Licitantes** que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **Convocante** podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del **Reglamento**.



C. INFORMACIÓN GENERAL

C.1 CONDICIONES

Para el desarrollo de esta **Licitación** y demás actos que de ella se deriven, regirán las siguientes condiciones:

- a) Que la ejecución de los trabajos se llevará a cabo con sujeción a la **Ley** y al **Reglamento**, los objetivos y prioridades institucionales, las provisiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Especificaciones Generales y Particulares, Catálogo de Conceptos, Especificaciones Generales y Particulares, Programa de Ejecución General de los Trabajos y Programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra y equipo.
- b) El procedimiento de esta **Licitación** se inicia con la publicación de la convocatoria en **CompraNet** y concluye con el fallo y firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.
- c) El **Licitante** declarará en el documento correspondiente, estar debidamente enterado de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos y de las demás características e información que ofrece el **CFRL** como orientación a título enunciativo y no limitativo, quedando bajo la responsabilidad del **Licitante** juzgar todas las circunstancias, de tal manera que, si cualquiera resultara diferente al momento de la ejecución, la diferencia no justificará reclamación alguna del **Contratista**.
- d) El **Contratista** acepta designar a los profesionales especialistas que serán sus representantes en la obra, cuyo título profesional deberá estar registrado en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, deberá proponer un **superintendente de obra** quien deberá comprobar al menos **5 años de experiencia** en la administración y control de obras, contar con **e.firma** vigente para el uso de la **BESOP**. De igual forma deberá considerar al menos un **jefe de frente**, quien deberá comprobar al menos **3 años de experiencia** en este mismo rubro, conocer ampliamente la **Ley**, el **Reglamento**, las Normas de Calidad, procedimientos constructivos y las especificaciones particulares de los trabajos en cuestión.

C.2 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la presente **Licitación** deberán estar escritos en idioma **ESPAÑOL**.

En los casos que se trate de información técnica y comercial original, escrita en otro idioma distinto al español, relativa a equipos y a materiales y equipo de instalación permanente, de la cual el **Licitante** proponga su uso y aplicación en la ejecución de los trabajos motivo de la presente **Licitación**, deberán estar traducidos al idioma español.



C.3 MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Moneda Nacional en virtud de que la presente convocatoria es de carácter Nacional, no se aceptaran proposiciones en moneda extranjera y diferente a la Moneda Nacional (pesos mexicanos).

C.4 ANTICIPOS

Para los trabajos objeto de esta **Licitación** no se otorgará anticipo alguno.

C.5 CONDICIONES DE PAGO

La **Convocante** pagará los trabajos objeto del contrato mediante la formulación y presentación de estimaciones en periodos quincenales. El importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al **Contratista** se hará por unidad de concepto de trabajo terminado y soportado con cédula y gráfica de avances.

C.6 EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL LICITANTE

Con fundamento en el artículo 44, fracciones IV y VI del Reglamento, el Licitante deberá contar con experiencia comprobable en **al menos 5 (cinco)** obras de complejidad y magnitud similares a los de la presente Licitación en los **últimos 5 (cinco) años**, y con la capacidad financiera necesaria para llevar a buen término los trabajos atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Se entiende por obra similar aquella cuyas características, magnitud y complejidad a la que se licita de acuerdo con los siguientes parámetros:

Características. Por el tipo de trabajos que se realizarán; para este caso, se consideran trabajos de edificación en general que incluyan acabados, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, instalaciones especiales, etc.

Magnitud. Es el tamaño de la obra y su importe, debido a que las acciones de la dirección y administración son diferentes en términos de los importes de la obra; para este caso, se considera cuando menos el **60% del presupuesto ofertado para la presente convocatoria**.

Complejidad. - Si las condiciones de obra requieren de atención especial en algunos procedimientos constructivos y el uso de equipos y herramientas de alto grado de especialización.

Para efectos de determinar la experiencia y la complejidad y magnitud de los trabajos realizados, se valorarán los conceptos establecidos en el Documento **TEC.6**, esto es, la descripción del importe contratado, el grado de cumplimiento y las penalizaciones, en su caso.



Se tomarán en cuenta aquellos contratos ejecutados por el licitante, donde se verifique, mediante actas de entrega-recepción debidamente formalizadas, que el objeto de los trabajos es similar al objeto de la presente Licitación.

El **CFCRL** se reserva el derecho de verificar la en cualquier momento, durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la obra, la veracidad de los datos proporcionados por el **Licitante**.

Los **Licitantes** que se encuentren inscritos en el Registro Único de Contratistas tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere esta fracción, manifestándolo mediante una carta bajo protesta de decir verdad en formato libre.

C.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Los parámetros financieros que el Licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos de conformidad con la fracción VI del artículo 64 del **Reglamento**, son los siguientes:

- a) Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del Licitante sea suficiente para cubrir el financiamiento en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero. Se tendrá como suficiente cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC), menos el Pasivo Circulante (PC), sea igual o mayor del **60% del valor del importe de su proposición económica sin IVA; $AC-PC \geq 60\%$ de la proposición**
- b) Que el Licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) entre el Pasivo Circulante (PC), sea igual o mayor de 1.1 unidades y el Activo Total (AT) entre el Pasivo Total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades: y **$AC/PC \geq 1.1$ y $AT/PT \geq 2$**
- c) El grado en que el **Licitante** depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable cuando el importe del último año fiscal del Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), sea igual o menor 50%. **$PT/AT \leq 50\%$**

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados.

Acompañados de los documentos que acreditan la capacidad financiera como son declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no por contador público certificado, de la persona física o moral según sea el caso.

C.8 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL

El Licitante deberá considerar un **Superintendente de Obra**, quien debe ser profesionista titulado, con Cédula Profesional expedida por el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, con un mínimo de **5 (cinco) años de experiencia** en la



administración y control de obras de las mismas características, complejidad y magnitud a los que se licitan, acreditándolo mediante copias de la **BESOP**, oficios, actas, etc.

Asimismo, el Superintendente de Obra deberá cumplir por lo menos, con las funciones establecidas en el artículo 117 del **Reglamento**, además de tener la capacidad y estar facultado por la empresa para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, y tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 53 de la **Ley**.

Igualmente, el **Licitante** deberá demostrar la vigencia de la **e.firma** (antes Firma Electrónica) del Superintendente de Supervisión, mediante documento emitido por el SAT, y que se encuentra capacitado para hacer uso de la **BESOP**, mediante el certificado de capacitación expedido a su nombre por alguna institución reconocida. La falta de este último documento será motivo de desechamiento de la propuesta.

La utilización de la **BESOP** es de carácter obligatorio para el contratista a quien se adjudique este contrato.

La **Convocante** tiene en todo momento durante el transcurso de la obra, la facultad de requerir la sustitución del Superintendente de Obra, y el **Contratista** tiene la obligación de efectuar este remplazo, igualmente podrá verificar en cualquier momento que el personal propuesto por el **Licitante** para ejecutar los trabajos sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, podrá exigir la sustitución por un profesional que cumpla con la experiencia necesaria.

De igual forma, además del **Superintendente** de proyectos, el Licitante deberá considerar al menos:

- a) **Un Especialista de Obra Civil**; quien debe ser profesionista titulado en ingeniería civil o arquitectura, con Cédula Profesional expedida por el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP y deberá acreditar experiencia de al menos 5 años y haber participado en al menos 3 trabajos de características, complejidad y magnitud similares, conocer ampliamente la Ley, el Reglamento, las Normas de Calidad, procedimientos constructivos, las especificaciones particulares y las especificaciones de los trabajos en cuestión.

C.9 PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez y se realizará de



conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de la **Ley**, y del 180 del **Reglamento**.

C.10 GARANTÍAS

Previa recepción de las fianzas señaladas, el **CFCRL** las validará a fin de verificar su autenticidad y corroborar su vigencia, acorde a los procedimientos de las afianzadoras para dicho efecto, estas deberán ser acordes a los modelos señalados en las “Disposiciones de carácter general por las que se prueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionadas con las mismas”, publicadas en el **DOF** el día 15 de abril de 2022.

- I. **De Cumplimiento del Contrato:** De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la **Ley** y el artículo 91 del **Reglamento**, el **Contratista** deberá presentar la garantía de cumplimiento, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada, por un monto igual al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato sin incluir el IVA a favor del **CFCRL**. La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y será cancelada solamente por autorización expresa y por escrito del **CFCRL** y haya sido constituida y entregada la garantía por defectos, vicios ocultos de los trabajos o cualquier otra responsabilidad a cargo del **Contratista**.
- II. **De Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo del contratista:** Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, el Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la **Ley**, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar durante un plazo de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Contratista deberá constituir Fianza por el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido sin considerar el IVA, para garantizar la reparación en tiempo y forma de los defectos de los trabajos, los vicios ocultos y cualquiera otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la **Ley**.

Quedarán a salvo los derechos del **CFCRL** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.



La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos a entera satisfacción del **CFCRL** y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del **Contratista**, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del **Reglamento**.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del **Contratista** al **CFCRL**.

C.11 NO NEGOCIACIÓN

Con base en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 27 de la **Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en estas **Bases** y sus anexos así como en las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que el **CFCRL** pueda solicitar a los Licitantes aclaraciones o información adicional para realizar la evaluación de las proposiciones, siempre y cuando estas aclaraciones no impliquen alteración alguna a la parte técnica o económica de las proposiciones, tal como lo dispone el artículo 38 de la **Ley**.

C.12 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 40 de la **Ley** y 71 de su **Reglamento**, el **CFCRL** procederá a declarar desierta la **Licitación** cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las **Bases**, o sus precios de insumos no fueren aceptables o no se recibiera proposición alguna, y expedirán una segunda **Convocatoria**

C.13 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 70 del **Reglamento**, se podrá cancelar la presente **Convocatoria** por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CFCRL** en términos del segundo párrafo del artículo 40 de la **Ley**.

C.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Si por caso fortuito o de fuerza mayor se suspende el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados y al **AECP-14**.

Cuando por instrucciones de la **SFP**, en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados y al **AECP-14**.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados y al **AECP-14**.



C.15 REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación, el **CFCRL** a solicitud del **Licitante**, podrá realizar una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la **Ley**.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar a la **DSTA**, sito en el primer nivel del Edificio E, del complejo ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México y en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de apertura de proposiciones establecida en la **Licitación**.

C.16 REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la **Ley** y 43 cuarto párrafo del **Reglamento**, la **SFP** a través de **CompraNet** cuenta con un **Registro Único de Contratistas**, el cual los clasifica de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad, experiencia, capacidad técnica, económica y financiera e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Este registro es permanente y está a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del **Reglamento**, el **Registro Único de Contratistas** se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la **Ley**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo.

La información contenida en el **Registro Único de Contratistas** tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación del **CFCRL**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los **Licitantes** interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.



C.17 REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS

Los Licitantes deberán presentar en el Documento **LEG.15** manifestación bajo protesta de decir verdad de haber iniciado el procedimiento de Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas ante la **STPS**, anexando para ello el comprobante de inicio de registro.

El licitante ganador deberá presentar al **CFCRL** su Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, a más tardar 15 días después de la emisión del fallo de adjudicación.

C.18 CONSIDERACIONES QUE LOS LICITANTES DEBEN OBSERVAR PARA PODER PARTICIPAR

En los términos del artículo 31 fracción XIV de la **Ley**, no podrán participar en esta **Licitación** las personas físicas o morales, **MIPYMES** inclusive, que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **Ley**. (**Documento LEG.1**)

C.19 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los Licitantes presentarán sus proposiciones de manera **presencial** a través de la presentación de **un sobre cerrado** debidamente rotulado y claramente identificado en su parte exterior, que el **Licitante** deberá entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar señalados en la presente **Convocatoria** y en el programa de eventos establecido en el punto **B.4** Programación de eventos.

En dicho sobre se anotará el nombre del Licitante, el número y objeto de la Licitación correspondiente y la fecha de presentación. La documentación de la proposición contenida en el sobre, especificada en la presente convocatoria deberá estar **firmada autógrafamente por el representante legal o un representante con poder notarial** para este tipo de actos, en señal de aceptación de lo ahí descrito.

Toda la documentación entregada por el **CFCRL** durante el procedimiento de **Licitación** integrada entre otros por formatos, modelos, catálogo de conceptos, constancias, minutas, croquis, planos, circulares y demás deben ser devueltos firmados, e integrados en el documento correspondiente.

Adicionalmente se requiere anexar de manera electrónica en memoria **USB**, en formato **PDF** una copia fiel de la proposición presentada físicamente firmada y escaneada, separando las partes legales, técnica y económica en diferentes archivos. Lo anterior con la finalidad de agilizar el acto de presentación y apertura de las proposiciones.



C.20 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Con objeto de acreditar su personalidad, los **Licitantes** deberán presentar un escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (**FORMATO LEG. 7**)

- I. Del **Licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social y domicilio tanto de la empresa como de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, relación de los accionistas actuales y su RFC, identificando número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, con las que se acredita su existencia legal, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; y
- II. Del representante legal del **Licitante**: Nombre completo, identificación oficial y número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

Previo a la firma del contrato, el **Licitante** ganador deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo, de los siguientes documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

Tratándose de persona moral:

- I. Testimonio de la escritura pública en que conste el acta constitutiva de la empresa, conforme a las leyes mexicanas, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público del Comercio correspondiente y con domicilio en el territorio nacional;
- II. Cédula de identificación fiscal;
- III. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración debidamente inscritos en el Registro Público del Comercio correspondiente;
- IV. Identificación oficial de los representantes legales; y
- V. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas para presentar proposición conjunta.

Tratándose de persona física:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;



- II. Cédula de identificación fiscal.
- III. Identificación Oficial Vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional)

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar copia simple de:

- I. Constancia del domicilio fiscal; y
- II. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el **número de cuenta** con 11 posiciones, así como la **Clave Bancaria Estandarizada** (CLABE) con 18 posiciones.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

C.21 PRESENTACIÓN CONJUNTA

De conformidad con lo estipulado en el segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 36 de la **Ley** y en los artículos 47 y 80 del **Reglamento**, para participar en esta Licitación, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de la **Convocante**, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar.

Los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán celebrar, en los términos de la legislación aplicable, el convenio de proposición conjunta a que se refiere el artículo 47 del **Reglamento**, mismo que deberán entregar en su proposición, y en el que se y se deberán cumplir con los requisitos y se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y **RFC** de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **Licitación** pública;



- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se incluirá en los documentos de la proposición, (**Documento TEC.1. c.**)

Los integrantes del convenio de participación deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en el total de la documentación legal y administrativa señalados en el punto D.1 de esta **Convocatoria (Documentos LEG.1 a LEG.16)**

La proposición deberá ser presentada y firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado de participación conjunta.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la Licitación, el CFCRL entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común.

C.22 PERMISOS Y LICENCIAS

Para el caso de la obra objeto de la licitación, será necesario que el contratista que resulte adjudicado tramite los permisos necesarios que sean necesarios para la ejecución de los trabajos (acarreos, generación de ruidos, centros de acopio de escombros y su retiro de la obra, etc.), siendo éste el único responsable de la transgresión a la normativa que corresponda.

C.23 PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS TRABAJOS Y LA MANO DE OBRA

El porcentaje del contenido nacional del valor de los trabajos, que deberán cumplir los **Licitantes** en materiales, personal y equipo u otros que sean utilizados en la ejecución de los trabajos será del **60% (sesenta por ciento)**, para lo cual en el Documento **ECO.4** se señalará el origen de los mismos.

Atendiendo a lo señalado en la fracción XXI del artículo 31 de la **Ley**, se informa que el porcentaje mínimo de mano de obra local que los **Licitantes** deberán incorporar en la obra es del **30% (treinta por ciento)** con respecto del total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos, anexando documento probatorio.



La **Convocante** no proporcionará suministro de materiales, ni equipos de instalación permanente.

C.24 BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA (BESOP)

La **BESOP** es el instrumento técnico en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del **Reglamento**, donde se establecen los términos y condiciones de su manejo.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático **BESOP** implementado por la **SFP**, por lo que el Superintendente de Obra **deberá acreditar su capacitación para su uso y manejo impartido por alguna institución autorizada por la SFP.**

Al inicio del Contrato, la Residencia de Obra registrará en conjunto con el Superintendente de Obra la **BESOP**, cuyo uso diario es de carácter obligatorio para el contratista. En caso de que se detecte que no se han registrado en esta herramienta electrónica alguno de los aspectos contenidos en el artículo 125 del **Reglamento**, no procederá el pago de ninguna estimación hasta que se corrija esta irregularidad, además de la aplicación de multas equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (**UMA**) elevada al mes, por cada ocasión en que se detecten retrasos u omisiones en el uso de esta importante herramienta y podrá considerarse como causa directa de rescisión del contrato.

C.25 IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el **Contratista**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia. Así mismo, aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que requiera para cumplir con los trabajos contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

C.26 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Al ejecutar los trabajos pactados con el **CFCL**, el **Contratista** al que se adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad industrial o intelectual de los trabajos, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor del **CFCL**.

D. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES



D.1 REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES

- I. Será condición indispensable para que la propuesta sea aceptada, que incluya el total de la documentación requerida en la presente **Convocatoria** en el sobre cerrado con base en la Guía para la integración de la Propuesta. Para facilitar la revisión de cada documento, se deberá entregar en orden progresivo.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el **CFCRL** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

- II. La proposición deberá presentarse firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del **Catálogo de Conceptos, Carta Compromiso de la Proposición y el Programa de Ejecución General de los Trabajos**, mismos que deberán ser firmados de manera autógrafa en cada hoja.
- III. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **Licitante**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- IV. El **Licitante** a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.
- V. La proposición deberá presentarse de acuerdo a los documentos indicados por la **Convocante** o con los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el **Licitante**, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.
- VI. La utilización por parte de los **Licitantes** de algún software para la preparación y presentación de licitaciones no lo exime de los cálculos aritméticos contrarios a lo solicitado en todos los documentos que integran esta **Convocatoria**, así como de la omisión de la información solicitada.
- VII. En caso de que el **Licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **Convocante**, deberá fundar y motivar el carácter de confidencial dicha información. (**Documento LEG.11**)
- VIII. El sobre que contenga la proposición de los Licitantes deberá entregarse en la forma y medios previstos en la presente **Licitación**.



- IX. Deberá anexar un archivo en formato de Excel de los documentos de la proposición económica (**Documentos ECO.2 Catálogo de conceptos, ECO.3 Análisis de precios unitarios, ECO.4 Listado de insumos y ECO.12 Programa de Ejecución General de los trabajos**)
- X. Los licitantes deberán escanear la totalidad de su propuesta firmada, y entregarla en formato **PDF**, separando en archivos diferentes la propuesta legal, técnica y económica, cada archivo no deberá pesar más de 100 MB. Podrá fraccionar cada una de las propuestas en varios archivos.

D.2 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los requisitos que deben cubrir los Licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar en la presente **Licitación** son los siguientes, los cuales deben ser presentados en papel membretado del **Licitante** y a su elección, se deberán presentar por separado o integrados dentro del mismo sobre:

LEG.1 Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la **Ley**, y que por su conducto no participan en la presente Licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de los artículos 31, fracción XIV y 51, fracción IV de la **Ley**. (**Formato LEG.1**)

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la **Ley**, las personas que previamente hayan realizado un proyecto relativo al objeto de esta **Licitación** estarán impedidos de participar, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

LEG.2 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción XV y 51 fracción VII segundo párrafo de la **Ley**; (**Formato LEG.2**)

LEG.3 Escrito de declaración de integridad a que hace referencia la fracción XXXII del artículo 31 de la **Ley**; mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CFCL**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (**Formato LEG.3**)

LEG.4 Por tratarse de una **Licitación** de carácter nacional, escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 36 del **Reglamento**. (**Formato LEG.4**)



LEG.5 Escrito en el cual el **Licitante** manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no con carácter de **MIPYME**, adjuntando en caso positivo copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 12 del **Reglamento. (Formato LEG.5)**

LEG.6 Escrito en el que el **Licitante** manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente **Licitación** y, en su caso, del Contrato y Convenios respectivos, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto en la forma establecida por la Convocante. Igualmente deberá indicar su correo electrónico para los mismos efectos, así como copia simple de comprobante del domicilio manifestado con antigüedad máxima de tres meses **(Formato Libre)**

LEG.7 Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, que contenga la información referida en el numeral **C.20** de las presente **Convocatoria. (Formato LEG.7)**

LEG.8 Atendiendo a lo señalado en la fracción XXI del artículo 31 de la **Ley**, los **Licitantes** deberán comprometerse a cumplir con la incorporación del **30% (treinta por ciento) de mano de obra local** como mínimo, con respecto del total del personal propuesto para la ejecución de los trabajos. Considerando como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra que se requiera para la ejecución de los trabajos.

Para efectos de lo anterior, los **licitantes** deberán presentar un escrito en el que manifiesten que se comprometen a cumplir con el porcentaje de mano de obra local requerido. **(Formato LEG.8)**

LEG.9 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. **(Formato Libre)**

LEG.10 Escrito donde el **Licitante** manifieste que en su planta laboral **cuenta o no** con cuando menos un **5% (cinco por ciento)** de personas con discapacidad, cuyas altas en el **IMSS** se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del Contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas. **(Formato LEG.10)**

En caso de que el **Licitante** no cumpla con esta premisa, bastará con que la manifestación que presente sea en sentido negativo.

LEG.11 Escrito mediante el cual el **Licitante** informe al **CFCRL**, si alguna de la información presentada deba considerarse confidencial, para los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **(Formato LEG.11)**



LEG.12 Escrito mediante el cual el **Licitante** declare, bajo protesta de decir verdad, que cualquier extranjero que sea contratado contará con la autorización de la Autoridad Migratoria. **(Formato LEG.12)**

LEG.13 Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que toda la información presentada en esta proposición corresponde a hechos reales y precios y salarios vigentes. **(Formato LEG.13)**

LEG.14 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer las Leyes y Reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos; de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la **Convocatoria** y de conocer el contenido del modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos. **(Formato LEG.14)**

LEG.15 Manifestación bajo protesta de decir verdad de haber iniciado el procedimiento, o contar con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas **(REPSE)** ante la **STPS**, anexando comprobante. **(Formato LEG.15)**

LEG.16 Formato de encuesta de transparencia del procedimiento. **(Formato LEG.16)**

D.3 GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos deben ser presentados en papel membretado del **Licitante**, en la siguiente orden:

D.3.1 Documentos de Aspectos Técnicos

TEC.1 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares de construcción que el **CFCRL** les hubiere proporcionado, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, se hubieran efectuado a la **Convocatoria**. **(Formato TEC.1)**

Adicionalmente deberán adjuntar copia simple de los siguientes documentos:

- a. Minuta de la Visita al sitio donde se realizarán los trabajos;
- b. Acta de la junta de aclaraciones; y
- c. Convenio de participación conjunta (En su Caso)

Los **Licitantes** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual esta manifestación.

TEC.2 Escrito en el que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta la presente **Convocatoria**, todos sus anexos y toda la información adicional proporcionada por la **Convocante**, adjuntando los documentos proporcionados por el



CFCRL debidamente firmados en señal de conformidad y conocimiento. **(FORMATO LIBRE)**

- a) Convocatoria a la licitación.
- b) Catálogo de conceptos
- c) Modelo de contrato.
- d) Modelo de fianzas de cumplimiento, y vicios ocultos.
- e) Especificaciones de Obra.
- f) Programa de Cadenas Productivas.

TEC.3 Descripción de la planeación estratégica e integral para realizar los trabajos, incluyendo el plan de suministros y el procedimiento constructivo para su ejecución. Considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el **CFCRL** y las condicionantes que se establecen en la convocatoria tomando en consideración la capacidad y recursos que considere para la ejecución de la obra. **(Formato Libre)**

TEC.4 Descripción del programa de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos.

TEC.5 Currículum que acredite la capacidad técnica de cada uno de los **profesionales que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de obra**, quienes deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, incluyendo copia de la Cédula Profesional.

Adicionalmente, para la integración de este documento deberá anexar:

- a) **Organigrama propuesto** para la ejecución de los trabajos incluyendo la relación del personal e indicando especialidad, categoría y número requerido;
- b) **Tabla resumen de cada profesionista**, donde incluya su nombre, número de cedula profesional, especialidad, puesto propuesto y la relación de obras que acrediten lo solicitado para cada perfil. Anexando los documentos que acrediten su formación profesional; currículum vitae **(en formato libre)**, copia de Cédula Profesional y diplomas o certificados; y
- c) Para el caso del **Superintendente de Obra**, además de los documentos del inciso b, debe anexar documentos probatorios de su experiencia (copias de minutas, bitácoras, oficios, actas de entrega en donde se acredite su participación), así como de la vigencia de su **e. Firma y de su capacitación para el uso de la BESOP**. Adjuntar formato **BESOP** debidamente llenado.

Para efectos del último párrafo del artículo 30 de la **Ley**, se considerarán como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, y cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.



TEC.6 Currículum general de la empresa que acredite su capacidad técnica resaltando los contratos de trabajos similares a los de esta **Licitación**, anexando copia de los instrumentos con los que acredite una **experiencia de al menos 5 (cinco) trabajos** de complejidad y magnitud similares al objeto de la presente **Licitación**, en los últimos **5 (cinco) años**, en los que sea comprobable su participación.

Para acreditar este rubro deberá presentar: copias simples de las actas de entrega recepción o finiquito debidamente formalizadas en hoja membretada del contratante y firmadas por todas las partes.

Adicionalmente se deberá presentar el siguiente anexo:

- a) Relación de contratos de trabajos similares al objeto de esta licitación, de los **últimos 5 (cinco) años, con al menos 5 (cinco) obras, de complejidad y magnitud similares**; anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importe total, importe ejercido y por ejercer, periodo de ejecución real, anexando copia de contratos firmados o acta de entrega debidamente formalizada en hoja membretada del contratante. **(Formato TEC.6)**.

Para efectos de evaluación de este rubro se considerarán las obras similares con un importe total de **al menos el 50% del monto total de su propuesta**.

TEC.7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad donde señale que no subcontratará parte alguna de los trabajos, o en su caso, que solo se efectuará subcontratación autorizada por el **CFCLR (Formato Libre)**.

Para la ejecución de los trabajos objeto de la presente **Licitación, no se permite la subcontratación de alguna de las partes de los mismos**.

En casos excepcionales, si durante la ejecución de los trabajos, el **Contratista** requiere que se subcontrate alguna otra parte de estos trabajos por considerarlo necesario y conveniente para el desarrollo de los mismos, deberá presentar una solicitud por escrito a la Convocante, explicando esta circunstancia, para que, una vez analizada la solicitud, la Convocante proceda a su autorización, en su caso.

Los **Licitantes** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual esta manifestación.

TEC.8 Documentación que acredite la Capacidad financiera. Deberá anexar copia simple de las Declaraciones Anuales y/o Estados Financieros de los dos ejercicios fiscales anteriores **(2022 y 2023)**. En caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Los estados financieros deberán estar dictaminados o no por contador público certificado por la **SHCP** (deberá anexar copia de Cédula Profesional, Identificación Oficial y Certificación del contador público responsable que dictamina).

Se deberá anexar el Comparativo de las Razones Financieras Básicas en un formato adicional al de los estados financieros.



Se verificará que el capital neto de trabajo del licitante obtenido del estado financiero del último ejercicio anual sea suficiente para financiar el total de las erogaciones de los dos primeros meses de la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo indicado en su análisis financiero.

Deberá cumplir con los parámetros financieros indicados en el numeral **C.7**

TEC.9 Documentación comprobatoria sobre el cumplimiento del Licitante en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y del INFONAVIT.

Para la acreditación de este rubro se debe presentar la siguiente documentación, **con código QR escaneable sin tachaduras**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del CFF:

- a) Integrar el documento actualizado expedido por el **SAT**, en la que se emita opinión en **sentido positivo** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el numeral 2.1.28 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2024**, publicada en el **DOF** el 29 de diciembre de 2023. En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta, deberán presentar este documento cada una de las obligadas.
- b) Presentar documento vigente expedido por el **IMSS** en el que se emite opinión la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con el *ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de febrero del 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024.*
- c) Documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) en el que se emite opinión de **NO ADEUDO**, en atención al ACUERDO del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

La fecha de emisión de este documento deberá ser a partir de la publicación de la presente **Convocatoria**, cuya vigencia será de 30 (treinta) días naturales contados a partir de su emisión.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente Convocatoria, que la documentación presentada será validada a través del portal correspondiente, así como mediante el escaneo de los **códigos QR**, que deberán aparecer en dichas constancias, por lo que en caso de discrepancia se avisará a la autoridad competente en materia penal y administrativa.



En caso de resultar ganador en el procedimiento el Contratista, deberá presentar al **CFCRL** la actualización de las opiniones referidas en sentido positivo y vigentes con fecha de un día previo o del mismo día de la firma del contrato de Obra Pública correspondiente, lo anterior con el objeto de dar certeza jurídica al procedimiento de contratación, de lo contrario, la omisión en la presentación de dichos documentos tiene como consecuencia la cancelación del contrato.

TEC.10 Relación de maquinaria y equipo de construcción necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendados, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, y la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa de ejecución; tratándose de maquinaria y equipos propios deberá anexar copia simple de las facturas que acrediten su propiedad, y en caso de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad emitida por el proveedor. **Formato TEC.10)**

TEC.11 Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer y ajustarse al contenido de la totalidad de planos o croquis de los trabajos a ejecutar entregados por el **CFCRL (Formato Libre)**

TEC.12 Documentación que acredite el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos **suscritos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal**, en el caso de haberlos celebrado; anexando una relación especificando contratante, objeto de los trabajos, importes totales y periodos de ejecución, anexando los documentos donde conste la cancelación de la garantía de cumplimiento, actas de entrega-recepción o cualquier otro que acredite el cumplimiento satisfactorio de los trabajos.

En el supuesto de que el **Licitante** no haya formalizado contratos con Dependencias o Entidades, éste lo manifestará por escrito a la Convocante.

Se verificará la congruencia con el documento **TEC.6** y en relación con el numeral **C.6 (Formato Libre)**

D.3.2 Documentos de Aspectos Económicos

ECO.1 Carta compromiso de la proposición, **que deberá ser firmada en todas sus hojas.** **(Formato ECO.1)**

ECO.2 Catálogo de conceptos. Contendrá descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos número y letra, importes parciales y el total de la proposición. Presentando un resumen por partidas e importe total. Este documento no deberá presentar raspaduras ni enmendaduras y **deberá ser firmado en todas sus hojas.**

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte del **CFCRL**. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.



Los importes de los precios unitarios con número y letra deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.

El **Licitante** podrá utilizar un formato distinto al proporcionado por el **CFCRL**, quedando bajo su responsabilidad el transcribir con toda precisión la descripción completa de los conceptos, unidades y cantidades; por lo tanto, contendrá la totalidad de la información. En este caso el **Licitante** deberá firmar el catálogo proporcionado por el **CFCRL** y entregarlo como anexo en este documento.

El **IVA** deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el importe de la proposición.

ECO.3 Análisis detallado de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo contenidos en el catálogo de conceptos, determinados y estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y los cargos adicionales, de acuerdo con lo previsto en la **Ley** y el **Reglamento**.

Únicamente se podrán incluir como cargos adicionales los correspondientes a los servicios de inspección vigilancia y control que lleva a cabo la **SFP**. (**Formato ECO.3**)

ECO.4 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, equipo científico, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, incluyendo los de origen extranjero. (**Formato ECO.4**)

ECO.5 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Conforme a lo establecido por el **Reglamento**, anexando tabulador de salarios de mano de obra por cada categoría, indicando el salario base por jornada diurna de ocho horas, el factor de salario real y el salario real, anexando el comprobante del Factor de Riesgo de Trabajo para el año en curso emitido por el **IMSS**. (**Formato ECO.5**)

ECO.6 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la ejecución de los trabajos, debiendo considerarlos como nuevos para efectos de evaluación, costos y rendimientos. (**Formato Libre**)

ECO.7 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. (**Formato ECO.7**)

ECO.8 Análisis, cálculo e integración del costo por **financiamiento**, considerando los gastos que realizará el **Contratista** en la ejecución de los trabajos, los anticipos y el plazo máximo establecido en la **Ley** para el pago de las estimaciones y el indicador económico que se aplicará. Anexar copia del indicador económico aplicado. (**Formato ECO.8**)

ECO.9 Utilidad propuesta por el **Licitante**, dentro de la cual deberá considerar el Impuesto sobre la Renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.



ECO.10 Análisis y cálculo de los cargos adicionales. (**Formato Libre**)

ECO.11 Relación y análisis del total de los costos unitarios básicos en caso de aplicarse, determinados y estructurados con costos directos, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. (**Formato Libre**)

ECO.12 Programa de Ejecución General de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado quincenalmente, dividido en partidas y subpartidas, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente por lo que **deberá ser firmado en todas sus hojas.** (**Formato ECO.12**)

Este programa deberá presentarse por separando para cada uno de los inmuebles incluidos en esta Licitación, indicando montos, volúmenes y porcentajes.

ECO.13 Programa de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas, en periodos quincenales, de utilización para los siguientes rubros, conforme a lo establecido en el programa de ejecución general:

- a) De la mano de obra, indicando el número de jornales para cada categoría y el salario. (**Formato ECO.13.a**);
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, indicando tipo, características, costo horario y cantidad de horas que se requerirán. (**Formato ECO.13. b**);
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y costos. (**Formato ECO.13.c**); y
- d) Del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando salario y cantidad de jornales requeridos. (**Formato ECO.13. d**)

El Licitante **deberá integrar en memoria USB y entregar dentro de sobre** los archivos en formato **editable (XLSX)** de los documentos solicitados en el apartado de aspectos económicos, del **ECO.2 al ECO.13** y la totalidad de su proposición firmada (de conformidad con las precisiones hechas al respecto en el numeral D.1, fracción III) y escaneada; separando la documentación Técnica, Económica y Distinta en diferentes archivos en formato **PDF**.

E. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la **Ley**, el **CFCRL**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que estas cumplan con los requisitos solicitados en la **Licitación**.

Con fundamento en el inciso b) del numeral I del artículo 63 del **Reglamento**, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo **BINARIO**, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el



cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **convocante**.

E.1. CRITERIOS PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS

La **Convocante** juzgará la capacidad del **Licitante** en sus aspectos técnicos para cumplir con las obligaciones contraídas a través de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la **Ley** y 64 del **Reglamento**, las proposiciones serán evaluadas cualitativamente para determinar la solvencia, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente:

E.1.1 Que cada documento que integra la proposición contenga toda la información solicitada.

E.1.2 Que el **Licitante** acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en el numeral **C.8** de esta **Convocatoria**;

E.1.3 Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica deban cumplir los **licitantes**, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares o superiores a los que se licitan y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

E.1.4 Que el **Licitante** acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en el numeral **C.6** de esta **Convocatoria**.

E.1.5 Que los **Licitantes** cuenten con el equipo necesario, en número, características y capacidad adecuadas, suficientes y necesarias, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el **Licitante**;

E.1.6 Que la planeación integral propuesta por el **Licitante** para el desarrollo y organización de los trabajos sea acorde con las características, complejidad y magnitud de estos; que esté planteada hacia el área específica de los trabajos y que su desarrollo sea aceptable;

E.1.7 Que el procedimiento constructivo descrito por el **Licitante** demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;

E.1.8 De los estados financieros se verificará que:



- a) Que el capital neto de trabajo del **Licitante** sea suficiente para el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el **Licitante** tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- c) El grado en que el **Licitante** depende del endeudamiento y la Rentabilidad de la empresa.

Para lo anterior el **Licitante** deberá cumplir con los criterios y parámetros de su capacidad financiera señalados en el punto **C.7.** de la presente **Convocatoria**;

E.1.9 De los programas se verificará:

- a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el **CFCL**;
- b) Que los programas de suministros y utilización sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **Licitante** y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general;
- e) Que los insumos propuestos por el **Licitante** correspondan a los periodos presentados en los programas; y

E.1.10 De la maquinaria y equipo se verificará:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la **Licitación**, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **Licitante**;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el **Licitante** sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes procedimiento de construcción propuesto, con el proyecto ejecutivo y con las restricciones técnicas del proyecto; y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

E.1.11 De los materiales se verificará:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por el **Licitante**, para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los



desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y términos de referencia establecidas en la **Convocatoria**.

E.1.12 De la mano de obra se verificará:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos de acuerdo con lo establecido en el Documento **TEC.4**;
- b) Que los rendimientos se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **Licitante**, considerando rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

E.1.13 Que al preparar su proposición haya considerado:

- a) Toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta **Convocatoria**;
- b) Lo establecido y las modificaciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones; y
- c) Que cumpla con la totalidad de los requerimientos de información y documentación legal solicitada la **Licitación**.

E.2. CRITERIOS PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN EN SUS ASPECTOS ECONÓMICOS.

La **Convocante** juzgará la capacidad del **Licitante** en sus aspectos económicos para cumplir con las obligaciones, a través de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la **Ley** y **65** del **Reglamento**, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia económica, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

E.2.1 Que cada documento que integre la proposición contenga toda la información solicitada;

E.2.2 Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **Licitante** sean aceptables, es decir, que sean acordes al presupuesto elaborado previamente por el **CFCL** y con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se



ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;

E.2.3 Del presupuesto de los trabajos (**Catálogo de conceptos ECO.2**):

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis; y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

E.2.4 Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la **Ley** y el **Reglamento**, así como en las demás disposiciones que emita la **SFP** y en esta **Convocatoria**, debiendo cumplir:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que, en el listado de insumos, los costos unitarios sean remunerativos y que correspondan con los del mercado nacional o de la zona o región en donde se realizarán los trabajos;
- e) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los trabajadores, conforme a lo previsto en la **Ley**, el **Reglamento** y esta **Convocatoria**;
- f) Que el cargo por el uso de herramienta menor y equipo de seguridad se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se hayan determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y
- g) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;



E.2.5 Que los Licitantes en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real, hayan considerado las condiciones previstas por el Reglamento y que sean consignadas todas las categorías que intervienen en su propuesta, incluyendo las consideradas en los costos horarios, anexo copia del factor del riesgo de trabajo determinado por el **IMSS** para el año en curso;

E.2.6 Que en el listado que integra el tabulador de salario real, sean consignadas todas las categorías para la mano de obra que intervienen en su propuesta, incluyendo las consideradas en los costos horarios;

E.2.7 Que, en los análisis de costos horarios del equipo científico, cuando en éstos intervenga mano de obra, se deberá indicar claramente la categoría que se está considerando, la cual deberá estar reflejada tanto en el tabulador de salario real como en el análisis, cálculo e integración del mismo.

E.2.8 Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento**, debiendo además considerar:

- a) Que los costos de los materiales considerados por el **Licitante** sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria;
- b) Que los costos de la mano de obra considerados por el Licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios de las cámaras y colegios de profesionales afines al motivo de esta licitación, y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
- c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

E.2.9 Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento**, debiendo además considerar:

- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos; y
- c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la **Convocatoria** de la **Licitación**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico o en la integración de los mismos.



E.2.10 Verificar que el análisis y cálculo del costo de financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por concepto del anticipo que le será otorgado al **Contratista**, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones consideren la periodicidad y los plazos máximos de Ley para su trámite y pago establecidos en el artículo 54 de la **Ley**, deduciendo la amortización de los anticipos;
- b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, del que se anexará copia;
- d) Que la tasa de interés se aplique tanto a los cargos como a los costos financieros, es decir, tanto a los importes positivos como negativos;
- e) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado quincenalmente; y
- f) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **Licitante** sea congruente con lo establecido en la **Convocatoria**, con los plazos para la formulación, autorización y pago de las estimaciones, de conformidad con los Artículos 54 de la **Ley**, y 214, 216 y 217 del **Reglamento**.

E.2.11 Que el cargo por utilidad fijado por el Licitante esté de acuerdo con lo previsto en el artículo 219 del **Reglamento**;

E.2.12 Que, en el cálculo y determinación de los cargos adicionales, se hayan considerado aquellos cargos que deriven de ordenamientos legales aplicables;

E.2.13 De los programas se verificará:

- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la Convocante, que sea factible de llevarse a cabo y que se indiquen las fechas de inicio, de terminación y el plazo de ejecución en días calendario;
- Que los programas de erogaciones de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de ejecución de los trabajos;
- Que los programas de erogaciones de materiales, mano de obra y equipo sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y con el procedimiento constructivo a realizar; y
- Que en cada uno de los programas se indiquen las fechas de inicio, de terminación y plazo de ejecución de los trabajos.

E.2.14 Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran; y



El incumplimiento de los requisitos solicitados o en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el **Punto E.4** de esta **Convocatoria**, será causa de desechamiento de la proposición.

E.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De las proposiciones determinadas solventes porque reúnen, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas y por tanto garantizan el cumplimiento del Contrato, se adjudicará a la que económicamente resulte más baja.

La **Convocante**, emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del Contrato, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la **Ley**. No serán objeto de evaluación las establecidas por la **Convocante** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **Licitación** y su evaluación.

E.4. CRITERIOS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

El **CFCL** hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales de ellas contienen la documentación solicitada en la **Convocatoria** a la **Licitación**.

Será causa de descalificación y por lo tanto se desecharán las proposiciones, salvo lo que se señala en el tercer párrafo del artículo 38 de la **Ley**, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, sus documentos, así como las siguientes **causales de desechamiento**:

1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la **Convocatoria** o la falta de información que imposibiliten determinar su solvencia;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la **Convocatoria** que afectarían la solvencia de la proposición;
3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los **Licitantes** es falsa;
4. La ubicación del **Licitante** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la **Ley**;
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos, a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del **Reglamento**;
6. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, el **CFCL** determine establecer expresamente en esta **Convocatoria**, porque afectan directamente la solvencia de la proposición;



7. Propongan o sugieran alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la **Convocatoria** y en la Juntas de Aclaraciones;
8. Se compruebe que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes** o desvirtuar la **Licitación**;
9. Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
10. Que el **Licitante** sea declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones;
11. Que el **Licitante** no presente su proposición con tinta indeleble;
12. Que en la documentación de la proposición se presenten correcciones, raspaduras, enmendaduras o cualquier falla de escritura que dificulte su lectura;
13. Que no anote en el Catálogo de Conceptos el precio unitario con letra, el importe por partidas y total de la proposición con **IVA** con número y letra;
14. Cuando la descripción de los trabajos o el número de la **Licitación** consignados en los documentos de la proposición no correspondan a la analizada;
15. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que la componen. Así como no firmar autógrafamente todas las hojas que integran la Carta Compromiso, el Catálogo de Conceptos y los Programas de Ejecución General solicitado (**ECO.1, ECO.2 y ECO.12**), conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 41 del **Reglamento**;
16. Que los profesionales técnicos propuestos por el **Licitante** para llevar la administración, dirección y ejecución de los trabajos no comprueben la experiencia y capacidad requerida en esta **Licitación**;
17. Que el **Licitante** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan, conforme a lo establecido en el punto **B.8** y **Documento TEC 5** de estas **Bases** y en los términos de referencia;
18. Que el **Licitante** no proponga la maquinaria y equipo de construcción adecuado, necesario y suficiente para para desarrollar los trabajos que se licitan;
19. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por el **Licitante** para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos o que no sea acorde con el programa de ejecución general;
20. Cuando el **Licitante** no compruebe capacidad financiera, con las declaraciones y estados financieros requeridos, firmado por contador público externo titulado o que



la declaración fiscal o balance general presentados por el **Licitante** no cumplan con los requisitos solicitados por el **CFCRL** en el numeral **TEC.8**;

21. Cuando el **Licitante** no acredite las razones financieras básicas conforme a lo indicado en esta **Convocatoria**;
22. Cuando no exista congruencia entre el programa de ejecución de los trabajos con los programas específicos de materiales, mano de obra y equipo; o cuando exista incongruencia entre los programas presentados y lo solicitado por la **Convocante**;
23. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **CFCRL** y con el procedimiento constructivo a realizar;
24. Que los rendimientos del equipo no sean considerados como nuevos, considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento constructivo de que se trate;
25. Cuando no coincidan los datos de materiales, maquinaria y mano de obra contemplados en el listado de insumos, con los anotados en cada uno de los análisis de precios unitarios, y que no sean congruentes con todos los documentos que integran la proposición o que sus características, especificaciones y calidad, no sean las requeridas en las normas de calidad y términos de referencia establecidas en esta **Convocatoria**;
26. Que los precios de adquisición de materiales, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, es decir porque son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado, o bien, resulten no remunerativos, y la proposición rebase el presupuesto previo del **CFCRL** y no sea factible pagarla;
27. Cuando los costos unitarios de los insumos para varios de los conceptos de trabajo que sean los más representativos del importe de los trabajos;
28. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos;
29. Cuando el **Licitante** no calcule e integre el factor de salario real conforme a lo indicado en el Reglamento y a lo solicitado en esta **Convocatoria** y no anexe el factor de riesgo de trabajo para el año en curso determinado por el **IMSS**;
30. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo;
31. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y en esta **Licitación**;
32. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos considerados como nuevos;



33. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **Reglamento** y en esta **Licitación**;
34. Cuando no presente los análisis de los costos indirectos, el costo del financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales, apegados a la normatividad vigente de la **Ley** y su **Reglamento**;
35. Que el análisis y cálculo del factor de financiamiento no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento y en esta **Licitación**; no considere los plazos máximos estipulados en el artículo 54 de la **Ley** para el pago de estimaciones; no considere los saldos positivos o negativos, y no anexe copia de la determinación de la tasa de interés;
36. Cuando el **Licitante** para el cálculo y determinación de los cargos adicionales, no lo haya estructurado y determinado con aquellos cargos que se deriven de ordenamientos legales aplicables, como gastos de inspección y supervisión;
37. Que los precios unitarios propuestos por el **Licitante** no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;
38. Que los análisis de los precios unitarios presentados no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda; o hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y de equipo;
39. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en la **Ley**, el **Reglamento** y la **Licitación**;
40. Cuando no se haya cotizado alguno de los conceptos de trabajo incluidos en el catálogo de conceptos;
41. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; y
42. Cuando la documentación que integra la proposición no sea congruente entre sí.

F. FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del **Licitante** ganador deberá presentarse a firmar el Contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de fallo, con fundamento en el artículo 47 de la **Ley**, en la oficina de la **DSTA**, ubicada en primer nivel del Edificio E, del conjunto ubicado en Carretera Picacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, previa entrega de la garantías de



cumplimiento, en términos de los artículos 48 fracción II de la **Ley** y 91 del **Reglamento**. El Contrato normará las relaciones que se establezcan entre la **Convocante** y el **Contratista**.

En caso de que el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la **SFP** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la **Ley**, y el **CFCRL** podrá adjudicar el contrato al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de **diez por ciento (10%)**, en términos del artículo 47 de la **Ley**.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **32-D** del **CFF**, es requisito que el Licitante ganador presente con anterioridad a la firma del contrato la siguiente documentación **con código QR escaneable sin tachaduras**:

- a) **Documento actualizado expedido por el SAT** en el que se emite opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27.
- b) **Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Consultar el procedimiento en el documento *Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social*, publicadas en el **DOF** el 22 de septiembre de 2022.

- c) **Constancia de estar al corriente del pago de sus obligaciones patronales del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores**, en términos de lo dispuesto en la Regla Cuarta del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01-17 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Si el **CFCRL** no firmare el contrato respectivo, el **Licitante** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, el **CFCRL** a solicitud escrita del **Licitante**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la **Licitación** de que se trate, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 del **Reglamento**.

El **CFCRL**, se abstendrá de firmar el contrato cuando el día y hora señalados para la firma del contrato, el **Licitante** adjudicatario del contrato no presente:

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el **SAT**, o de recibirse respuesta en sentido negativo. Antes de su formalización, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **32-D** del **CFF** y punto 8 del *OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las*



dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales, número UNAOPSPF/309/0743/2008, emitido por la SFP y publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008;

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, emitido por el **IMSS**, en cumplimiento con lo indicado en el ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria de 27 de febrero del 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024, y en el primer párrafo del artículo **32-D** del **CFF**; y
- Constancia emitida por el **INFONAVIT** en la que se indique que no tiene adeudo o en caso de tenerlo que se encuentre garantizado; que tiene adeudo pero con convenio celebrado para cubrirlo; o que no cuente con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales, en cumplimiento con lo indicado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emitan las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el **DOF** el 28 de junio de 2017 y lo dispuesto en el artículo **32-D** del **CFF**.
- Comprobante de Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de conformidad con los 15, segundo párrafo, de la Ley Federal de Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO que modifica el diverso por el que se dan a conocer las Disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el **DOF** el 21 de febrero del 2024.
- Escrito en donde manifieste que ante los trabajadores que emplee para la ejecución de los trabajos, responderá de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, por lo que no podrá considerarse al “**CFCL**”, por ninguna circunstancia, patrón solidario o sustituto.
- Copia de su acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
- Copia de poder otorgado ante fedatario público, y original para su cotejo.



8. Copia de su cedula de identificación fiscal.
9. Copia de identificación oficial vigente.
10. Comprobante de domicilio fiscal.
11. Copia del estado de cuenta bancaria o constancia de la institución financiera que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos;
12. Garantía de cumplimiento: el licitante adjudicado deberá entregar fianza correspondiente al **10%** del monto del contrato antes de IVA, a favor del **CFCRL**.
13. Escrito libre solicitando o negando su adhesión a cadenas productivas
14. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la **Ley**;
15. Formato de estratificación (**MIPYMES**) en su caso.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los trabajos terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento del **CFCRL**, según se establece en el último párrafo del artículo 47 de la **Ley**. El **Contratista** a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro, En todo caso, el **Contratista** seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la **Convocante**.

G. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO

G.1 PAGO DE ESTIMACIONES

La **Convocante** pagará los trabajos objeto del contrato mediante la formulación y presentación de estimaciones en periodos quincenales. El importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al **Contratista** se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Las estimaciones deberán ser presentadas por el **Contratista** a la Residencia de Obra del **CFCRL**, dentro de los **seis (6) días** naturales siguientes a la fecha de corte, estableciéndose éstas los días primero y dieciséis de cada mes. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, el trámite de pago se incorporará a la siguiente fecha de corte, sin ninguna responsabilidad para el **CFCRL**, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los trabajos o bajar el ritmo de su ejecución.

La Residencia de Obra, tendrá un plazo no mayor de **quince (15) días** naturales siguientes a su presentación para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, excepto en el



supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, en cuyo caso se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones de los trabajos deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia de su pago, generadores, notas de la **BESOP**, croquis, memoria fotográfica, pruebas de laboratorio y los documentos que contengan el análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones.

La entrega de la estimación por parte del **Contratista**, para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Obra, deberá asentarse mediante nota en la **BESOP**.

Queda entendido, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del **Reglamento**, que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la **Ley** y de los ajustes de costos.

El pago por los trabajos ejecutados se hará en un plazo no mayor de **veinte (20) días** naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la Obra, la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta y que el **Contratista** haya presentado la factura correspondiente.

El **Contratista** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago **cumplan con los requisitos administrativos y fiscales**, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la **Ley**.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el **CFCRL** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que las facturas entregadas por los contratistas para su pago presenten errores o deficiencias, el **CFCRL**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **Contratista** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del **Contratista** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la **Ley**.

Los pagos se efectuarán a través del **SIAFF**.

Dichos pagos cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor del **Contratista** que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento de la adjudicación del contrato, por lo que éste no podrá reclamar algún otro pago adicional.



Para tal efecto, el **Contratista** deberá proporcionar el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave estandarizada (**CLABE**) con diez y ocho (18) posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través del citado sistema de pago en el número de cuenta de cheques, abierta a nombre del beneficiario señalado por el **Contratista**.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte del **CFCRL**, ésta, a solicitud del **Contratista** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la **Ley**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **Contratista**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del **Reglamento** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra el **CFCRL** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del **Contratista**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al mismo.

El **Contratista** deberá emitir y proporcionar con toda oportunidad al **CFCRL** el **CFDI** con complemento de pago correspondiente a más tardar el décimo día natural del mes siguiente al que recibió el pago, en caso de que el **Contratista** omita este requisito fiscal, al **CFCRL** denunciará el hecho al **SAT** para que ésta determine si configura la infracción contenida en el artículo 83, fracción VII, del **CFF** y generar una multa en términos del artículo 84, fracción IV del Código citado u otra relativa y aplicable.

G.2 PAGOS MEDIANTE EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA.

En caso de que el licitante ganador opte por **registrarse en el Programa de Cadenas Productivas** para el pago de estimaciones, podrá tramitar una cita para su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo. Comunicándose al número telefónico 55 53 25 60 00o al 800 **Nafinsa** (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

NAFINSA cubrirá el pago de los trabajos en Moneda Nacional de la siguiente manera:

- a) Los pagos serán quincenales devengados y se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales o el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los trabajos a entera satisfacción del **CFCRL**.
- b) Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de **NAFINSA** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del Licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal



www.nafin.com a efecto de que el Licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 47 de la **Ley**, ver Documento **TEC.2.f “Cadenas Productivas”**

G.3 REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **Contratista**, éste deberá reintegrar al **CFCRL** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el **CFF**, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que el **Contratista** reintegre dicha cantidad al **CFCRL** mediante cheque certificado.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **Contratista** sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

H. RETENCIONES, SANCIONES Y PENAS POR ATRASO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 46 bis de la **Ley** y 86, 87 y 88 del **Reglamento**, el **Licitante** conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las siguientes retenciones y penas convencionales:

H.1 POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Si por causas imputables al **Contratista** existen atrasos en la ejecución de los trabajos, determinados de la comparación a la fecha de corte de las estimaciones, de los importes programados con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una **retención igual al 5% (cinco por ciento)** de la diferencia entre dichos importes. La **Convocante** podrá devolver el importe retenido si el **Contratista** recupera los atrasos en la o las estimaciones siguientes. Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda.

En el caso de que los atrasos los trabajos ejecutados con respecto al programa convenido sean por causas imputables a la **Convocante** o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a la última quincena del programa general, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del Erario Federal, como **pena convencional** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Contratista**.



Si a la fecha pactada para la terminación de los trabajos existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá su devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y en su caso se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del **Contratista**, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros.

H.2 POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, los trabajos no se han terminado, se aplicará una **sanción** a favor de la **Convocante** igual **al 0.1% (un décimo por ciento) del importe total de los trabajos no ejecutados por cada día de retraso** considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, hasta la conclusión total de los mismos, para lo cual se podrán revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en una quincena volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el **Contratista** deberá entregar al **CFCRL**, mediante cheque certificado a favor del **CFCRL**, el importe que se generen por este motivo.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el **Contratista**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, el **CFCRL** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al **Contratista** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

H.3 DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, El **Contratista** aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen, el **0.5%** (Cinco al millar) por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la **SFP**. Cantidad que será descontada por el **CFCRL** al momento de realizar el pago, mismo que deberá estar reflejado dentro del cuerpo de la estimación.



H.4 OTRAS PENAS

- a) **POR INSUFICIENCIA DE PERSONAL:** Se aplicará una penalización de **0.5% del monto total de la estimación que corresponda al periodo** en cada ocasión que la residencia de obra constate que el Proyectista no cumple con la plantilla mínima requerida, contenida en el numeral **C.8 Experiencia y Capacidad Técnica del Personal** de las presentes **Bases** y en los Términos de Referencia, o bien cuando aun cumpliendo con la plantilla mínima, el personal no cumpla con las actividades mínimas requeridas del puesto que desempeña.
- b) **POR FALTA DE EQUIPO DE SEGURIDAD:** Se aplicará una penalización de **0.5% del monto total de la estimación que corresponda al periodo** en cada ocasión que la residencia de obra constate que el personal del Contratista dentro de la obra no porte el equipo de identificación y seguridad mínimo compuesto por: cubrebocas, chaleco, casco de seguridad y botas.

H.5 SANCIONES

De acuerdo con lo especificado por el artículo 77 de la **Ley**, los **Licitantes** o **Contratistas** que infrinjan las disposiciones de la **Ley** serán sancionados por la **SFP** con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Unidad de Medida y Actualización vigente, en la fecha de la infracción.

Durante el procedimiento de contratación los **Licitantes** podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la **SFP** o el **AECP-14**, con base en lo señalado en el artículo 78 de la **Ley**, cuando:

- a) Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el Contrato adjudicado por la Convocante en la fecha señalada por la misma.
- b) Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los trabajos, aplicadas por la **Convocante**, cuando:

- a) No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños y perjuicios a la Convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de Contrato.
- b) Cuando los trabajos o una parte de ellos, no cumpla con las calidades especificadas, pero que a juicio de la Convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada con base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de Obra.



I. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato, sin ninguna responsabilidad para el **CFCRL**, si el Contratista:

- a) Incumple cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividades aplicables;
- b) Por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del Contrato en la fecha convenida;
- c) Interrumpe o suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **CFCRL**;
- d) No ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acata las instrucciones dadas por el Residente de Obra o el supervisor interno;
- e) No da cumplimiento al Programa de Ejecución General establecido en el Contrato, y que a juicio del **CFCRL**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado;
- f) Es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier situación análoga;
- g) Subcontrata en todo o en parte los trabajos objeto del presente procedimiento;
- h) Cede de forma total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato sin contar con la autorización por escrito del **CFCRL**;
- i) No da al **CFCRL** o a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los trabajos;
- j) Cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k. Siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato;
- l. Si el Contratista incumple con el compromiso relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el **CFCRL** para la ejecución de los trabajos;
- m. No presenta las garantías de cumplimiento, en términos de lo dispuesto por el apartado C.10 Garantías de las presentes **Bases**;
- n. Cuando la suma de las penas por atraso, excedan el 10% del monto total del Contrato;y



- o. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La rescisión administrativa del contrato será sin ninguna responsabilidad legal para el **CFCRL** y se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al **Contratista** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **CFCRL** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de dicho plazo;
- III. El **CFCRL** podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

J. OTRAS CONSIDERACIONES

J.1 VERIFICACIÓN

El **CFCRL**, a través de los servidores públicos de las áreas responsables de la contratación y de la ejecución, se reserva el derecho de visitar y verificar en cualquier momento los trabajos objeto del contrato y el Contratista deberá dar las facilidades e información que se le requiera de manera veraz y oportuna durante dicha verificación.

En cualquier momento, la **SFP** y el **AACP-14** podrán verificar el estado que guarden el avance físico y financiero de los trabajos, y la situación en que se encuentren los adeudos a cargo de los Contratistas derivados de anticipos no amortizados, finiquitos no liquidados o materiales y equipos no devueltos al **CFCRL**.

El **Contratista** igualmente deberá dar las facilidades e información que se le requiera de manera veraz y oportuna durante dicha verificación.

J.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción, finiquito y terminación de los trabajos, se procederá como lo indican los artículos 64 de la **Ley** y 164 al 172 del **Reglamento**.

El **Contratista** comunicará por escrito al **CFCRL** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación el **CFCRL** contará con un plazo de quince días naturales para



proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Para dar por terminados los trabajos, así como derechos y obligaciones asumidos por el **Contratista** y el **CFCRL**, deberá elaborarse un acta de recepción de los trabajos, un acta de finiquito administrativo y un acta de extinción de derechos y obligaciones.

El **CFCRL** deberá notificar al **Contratista**, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito de los trabajos.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito de los trabajos, este documento podrá utilizarse como el acta administrativa que extingue los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Si no es factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la **Ley**.

J.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El **CFCRL** podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato en los casos expresamente señalados en el segundo párrafo del Artículo 60 de la Ley, sin responsabilidad alguna para el **CFCRL**, bastando para ello la comunicación por escrito al **Contratista** con tres días naturales de anticipación y se deberá observar lo que establecen los artículos 62 de la **Ley** y 150 a 153 del **Reglamento**.

El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el Artículo 152 del **Reglamento**, obligándose las partes a realizar la entrega-recepción de los trabajos.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que se establecen en la Sección IX del Capítulo Cuarto del Título Segundo del **Reglamento**.

J.4 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El **CFCRL** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. Si éste es el caso, se notificará por escrito al **Contratista**, procediéndose conforme a los artículos 60 primer párrafo y 62 de la **Ley** y 144 a 149 del **Reglamento**.



J.5 INCONFORMIDADES

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los **Licitantes** podrán inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley ante la **SFP**, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735 primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, ante el **AER-14** en la **STPS**, con domicilio en Av. Félix Cuevas No. 301 piso 7, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, o bien a través de **CompraNet**.

Así mismo, en caso de detectar posibles actos graves de corrupción cometidos por servidores públicos que participen en este procedimiento, la **SFP** pone a su disposición la plataforma ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción, donde podrá presentar su denuncia de forma anónima y confidencial a través de la liga <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Se informa a los participantes que el 20 de agosto del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificaciones se publicaron en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; mismas que podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuación-en-materia-de-contrataciones-públicas-otorgamiento-y-prorroga-delicencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

J.6 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los TRABAJOS terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento del **CFCRL**, según se establece en el último párrafo del artículo 47 de la **Ley**. El **Contratista** a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro, en todo caso, el Contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el **CFCRL**.

J.7 NOTAS INFORMATIVAS

J.7.1 Residencia de Obra del CFCRL

Previo al inicio de los trabajos el **CFCRL** designará por escrito la Residencia de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el **Contratista** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el **Contratista**. La Residencia



de Obra podrá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, o donde decida la Convocante atendiendo las características de los trabajos.

J.7.2 Calidad de los Trabajos

El Licitante adjudicado se obliga a cumplir con los requerimientos de calidad establecidos en la **Convocatoria**, en los catálogos de conceptos y en las Especificaciones generales y particulares entregados por la **Convocante**. Al igual que el resto de los trabajos, este rubro está sujeto a supervisión de parte de la **Convocante** y de la **SFP**.

J.7.3 Entrega del Área de Trabajo

El día pactado en el contrato para el inicio de los trabajos, se levantará un acta en la que se hará constar que la Residencia de Obra, hará entrega física del área de los trabajos objeto de la presente **Licitación**, incluyendo su contenido, por medio de un inventario en el que se anotará el estado que guarda cada una de las áreas y las diversas instalaciones si fuera el caso.

A partir de dicha fecha, el **Contratista** será responsable de los daños y faltantes que llegaran a resultar, así como de la seguridad del área de trabajo.

J.7.4 Instalaciones Propias Del Contratista

La construcción oficinas de campo será responsabilidad del Contratista. La Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas.

J.7.5 Seguridad e Higiene

- a. El Contratista indicará con señalamientos legibles, tanto las áreas restringidas como las peligrosas y su protección de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo responsabilidad vigilar la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos;
- b. Todo el personal de campo, administrativo y directivo deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del **Contratista** dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, y de asegurar su perfecta identificación;
- c. Es responsabilidad del **Contratista** mantener el sitio de la obra en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos que impidan el libre tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos;



- d. Será responsabilidad del **Contratista** retirar del sitio de los trabajos, en periodos no mayores a 24 horas, los materiales de demolición, desmantelamientos, basura y desperdicios, evitando su acumulación. Independientemente de la limpieza general que deberá efectuar para la entrega final de la obra;
- e. Es responsabilidad directa del **Contratista**, el acatar en todo momento y bajo cualquier circunstancia, los reglamentos internos de los inmuebles o los reglamentos del condominio, cuando sea el caso, para lo cual acepta expresamente cualquier responsabilidad por actos u omisiones a este lineamiento;
- f. El **Contratista** será el único responsable de determinar el sitio donde se tirarán los materiales producto de demoliciones, debiendo apegarse a lo estipulado a las regulaciones aplicables en Materia de protección al ambiente de la Entidad Federativa donde se ejecutarán los trabajos, sin embargo, el **Contratista** deberá presentar los comprobantes oficiales que corroboren que los escombros se depositan en sitios autorizados por las autoridades locales;
- g. La Residencia de Obra, asignará un lugar específico dentro del sitio de los trabajos para la acumulación de desperdicios y producto de limpiezas durante la ejecución de los trabajos para lo cual el **Contratista** se compromete a delimitar esta área y mantenerla en condiciones de higiene y seguridad que permitan el libre tránsito y eviten posibles focos de infección y a su total limpieza una vez concluidos los trabajos; y
- h. Será responsabilidad del **Contratista** la posible afectación a las áreas jardineadas donde se ubiquen almacenes, áreas de habilitado, bodegas y oficina de campo en virtud de los trabajos realizados, por lo que deberán considerar su rehabilitación cuando se terminen los trabajos sin costo por el **CFCL**.

J.7.6 Conceptos de Trabajo

- a. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes en la descripción del concepto de trabajo. Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los planos, las especificaciones o la descripción del alcance del concepto respectivo, el **Contratista** se obliga a ejecutar el trabajo correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para la **Convocante**;
- b. Los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de obra terminada, y deberán incluir: los materiales necesarios adquiridos o fabricados; su carga, transporte, descarga, elevación, almacenamiento y acarreos hasta el lugar de colocación en su posición final; mermas y desperdicios originados por manejos, cortes, rebajes, traslapes, o cualquier otra clase de ajuste; la ejecución de la obra en sí; equipo, herramienta, mano de obra y maniobras que se requieran; instalaciones



provisionales de cualquier tipo y clase; obtención de muestras y pruebas necesarias para el control de calidad; la parte proporcional de los conceptos no sujetos a medición; limpieza del trabajo y del lugar de la obra; remoción de sobrantes a tiro libre autorizado por la **Convocante**; y en general, todo lo necesario para dejar el concepto de trabajo totalmente terminado, incluyendo su conservación y protección hasta la recepción a satisfacción de la **Convocante**;

- c. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los trabajos terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego al proyecto ejecutivo o sus modificaciones autorizadas por escrito; los trabajos adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del **Contratista** sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. El procedimiento de corrección puede llegar hasta la demolición parcial y/o total;
- d. El **Licitante** a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la **Ley** y su **Reglamento**;
- e. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, la **Convocante** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago;
- f. Los **Licitantes** deberán tomar en cuenta que en la integración de los costos unitarios de todos los conceptos de trabajo se deberán incluir actividades de limpieza permanente de acuerdo con los alcances requeridos en cada uno de los conceptos de trabajo y que los productos de demoliciones, desmantelamientos y limpiezas se considerarán con acarreo fuera de la obra a tiro libre autorizado por las Autoridades correspondientes;
- g. En el caso de que la descripción del concepto del precio unitario especifique una marca de insumos como referencia, se podrán proponer productos similares, entendiendo por éstos, aquellos materiales y equipo de instalación permanente que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia. Si es el caso, en el listado de insumos se deberá indicar claramente el uso de marcas y modelos de los productos similares que se proponen; y
- h. Los **Licitantes** deberán considerar dentro de sus costos indirectos la contratación de una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (**UVIE**) aprobada por la



Secretaría de Energía y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación para certificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana aplicable a las instalaciones eléctricas.

J.7.7 Programa de Trabajo

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al **Contratista**, la reprogramación deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establece en el artículo 52 de la **Ley**, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

J.7.8 Aclaraciones Adicionales

- a. No se permitirá que trabajadores de la **Contratista** pernocten dentro del inmueble en ninguna circunstancia;
- b. Los **Licitantes** deberán considerar dentro de su presupuesto el equipo de seguridad necesario para todos sus trabajadores. Para el acceso al inmueble y durante su permanencia dentro del mismo se requerirá que todos los trabajadores porten un gafete de identificación con el logotipo de la empresa, cuyo color deberá ser el mismo al que sea designado para los cascos;
- c. El Licitante debe considerar, que previo a la entrega recepción de obra, deberá entregar a la Residencia de Obra los planos correspondientes a la construcción final de la obra ("*tal como se construyó*"), con fundamento en el artículo 166 Fracción VII del **Reglamento**. Su incumplimiento dentro del plazo de entrega pactado en el contrato dará lugar a sanciones a favor de la Convocante, por una cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN) por cada día de atraso en la entrega, contados a partir de la fecha del acta entrega-recepción, el cual no será reembolsable.
- d. Como requisito indispensable para la aprobación de cualquier estimación, el **Contratista** deberá adjuntar los números generadores, la impresión de las notas de la **BESOP** debidamente firmadas por las partes, reporte fotográfico detallado de los trabajos y pruebas de laboratorio que se hayan realizado en el periodo de la estimación, en su caso. Para efectos de los plazos para el trámite y aprobación de las estimaciones, se considerarán como recibidas las estimaciones hasta que reúnan estos requisitos a satisfacción del **CFCRL**. En caso de incumplimiento se tendrán como no presentadas;
- e. La recepción, revisión y aprobación de las estimaciones se realizará en la Residencia de Obra y su trámite para pago se realizará en la Dirección Finanzas;



- f. El **Licitante** deberá respetar en todo momento lo estipulado en los reglamentos internos del inmueble donde se ubique la obra, principalmente respecto al uso de elevadores o escaleras, medidas de seguridad para terceras personas, acopio y acarreo de materiales y escombros, etc.
- g. Para el caso de las instalaciones de voz y datos, es indispensable la certificación de la instalación completa a través del escaneo de todos y cada uno de los nodos con reporte impreso que será entregado al **CFCRL**.
- h. El **Licitante** debe considerar que en las instalaciones del **CFCRL**, por razones de actividades laborales, será necesario considerar en su logística de ejecución, los horarios nocturnos, horarios mixtos aunado de las jornadas laborales de lunes a viernes de 8:00 hrs a 18:00 hrs, en los sitios que sea posible llevar a cabo dichos trabajos.

K. ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA

Se anexa a la presente **Convocatoria** a la siguiente documentación, la cual será de aplicación obligatoria para la presentación e integración de la proposición y para la ejecución de los trabajos.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 31 de la **Ley**, se adjunta el Modelo de Contrato, al que se sujetarán la **Convocante** y el **Licitante** ganador.

Estos documentos deberán devolverse impresos y firmados por el representante legal del Licitante, en señal de aceptación de todas y cada una de sus cláusulas.

- a. Formatos de la documentación legal y administrativa.
- b. Formatos de las proposiciones técnica y económica.
- c. Modelo de contrato.
- d. Catálogo de conceptos.
- e. Planos. (croquis a escala y en boletín)
- f. Especificaciones de Obra

L.C. JOSÉ MARTÍN BELTRÁN CRUZ

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS